



Para despachos de oficio quarto mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Muertio Señor y mayor del Ayuntamiento de
esta M. V y M. L. Ciudad de Lorca doy se que en el Cabildo celebrado en el dia de la fecha en vista della Orden
que antecede se acordó lo siguiente

Acordo En este Ayuntamiento se havido una Orden del
Señor Intendente de esta Provincia por la que se
manda que la Real Hacienda y esta Ciudad paguen en
lo que resta del presente mes lo que adeuda por el
Vario de Utensilios, segun mas particular consta
en la referida Orden, y en su Consecuencia Acordó:
que mediante el contrario numero de Capítulo
se quiese hallan presentes, y que este asunto es
peculiar a todos en Comun, y a cada uno respecti-
bamente en particular para que usen del dia
que a cada uno le pertenece, teniendo igualmen-
te presente la entidad del negocio, se despache nue-
va citacion con expreccion del efecto deixando a cada No-
val una Cedula para que preciamente concuerde o ha-
ga constar si tiene impedimento para no ejecutar
lo bajo la prura circunstancia de que en su efecto,
que dara responsable al que la Ciudad acuerde, cuyo
Cabildo deberá celebrarse el dia y noche del conviente
ala hora acostumbrada

Corresponde con su Oficial que queda en el Libro
Capitular Corriente que me remito y en se de ello, por
lo el presente q simo en esta dicha Ciudad de Lorca a
diez y siete dias del mes de febrero de mil ochocientos y
siete

Miguel Gómez Diaz